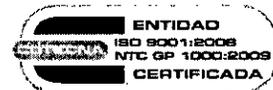




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003394 DE 2014

10 NOV 2014

"Por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el Apoderado Especial de la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA., contra la Resolución No.0001250 del 16 de mayo de 2014, proferida por la Subdirección de Tránsito"

LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, en concordancia con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011-, y

CONSIDERANDO

Que el Apoderado Especial de la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA, por medio de escrito radicado en la Planta Central el 22 de octubre de 2014 bajo el No.20143210611032, recibido en el Grupo de Apoyo el 4 de noviembre de 2014, presentó desistimiento del recurso de apelación bajo el radicado No.20143660017372 del 25 de junio de 2014 contra la Resolución No.0001250 del 16 de mayo de 2014.

Que mediante la Resolución No.0001250 del 16 de mayo de 2014 expedida por la Subdirección de Tránsito "*Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA, para la formación de Instructores*", acto administrativo que fue notificado personalmente a la Representante Legal de la citada escuela el 10 de junio de 2014.

Que el Apoderado Especial de la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA, por medio de escrito radicado bajo el No.20143660017372 del 25 de junio de 2014 del presente año, presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra el precitado acto administrativo, el primero de los cuales fue resuelto mediante la Resolución No.0002515 del 26 de agosto de 2014 en el sentido de confirmar la disposición impugnada, siendo remitido el expediente a este Despacho mediante memorando No.20144210224363 del 4 de noviembre de 2014 para decidir el de apelación.

Que por medio de comunicación radicada en la Planta Central de este ente Ministerial bajo el No.20143210611032 del 22 de octubre de 2014, ante el Ministerio de Transporte, manifiesta lo siguiente:

"Por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el Apoderado Especial de la **ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA**, contra la Resolución No.0001250 del 16 de mayo de 2014, proferida por la Subdirección de Tránsito"

*"Roberto J. Fuentes Fernandez, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de apoderado de la **ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LTDA.**, conforme el poder especial debidamente otorgado, les manifiesto por medio del presente escrito, que, desisto del recurso de apelación interpuesto por mi poderdante contra la resolución núm.0002515 de fecha 26 de agosto de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte, lo anterior con el propósito (sic) evitar desgastes administrativos ante la entidad, y de esta forma proceder a la solicitud nuevamente, así mismo, solicito de conformidad con lo anterior se sirvan a la mayor brevedad posible darle el trámite correspondiente a dicha solicitud y emitir el correspondiente acto aceptando el desistimiento, lo anterior de conformidad con (sic) 81 de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes."*

Que el artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevé que de los recursos podrán desistirse en cualquier tiempo, el cual preceptúa:

"Desistimiento. De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo".

Que el artículo 8 de la Ley 153 de 1887, permite aplicar la analogía a casos no previstos, para con ella llenar los vacíos o lagunas de la ley y siendo esta un principio de integración del derecho, por cuanto agrega a éste soluciones que no ha formulado, este Despacho se permite aplicar la analogía Juris, la cual se encuentra plasmada en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece:

"Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".

Que en razón a que en el Despacho de Conocimiento se encontraba el expediente para adoptar la decisión pertinente al recurso de apelación impetrado, se considera que la misma solo le atañe a la **ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA**, quien es a la que le asiste el interés jurídico para interponerlo o desistir de él.

Que con fundamento en la normatividad citada, se procederá a aceptar el escrito radicado bajo el No.20143210611032 del 22 de octubre de 2014, en cuanto al desistimiento del recurso de apelación precitado.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

"Por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el Apoderado Especial de la **ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA**, contra la Resolución No.0001250 del 16 de mayo de 2014, proferida por la Subdirección de Tránsito"

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aceptar el desistimiento presentado por el Apoderado Especial de la **ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA** bajo el radicado 20143210611032 del 22 de octubre de 2014, sobre el recurso de apelación contra la Resolución No. 0001250 de 2014 mediante radicado No.20143660017372 del 25 de junio de 2014, la cual sigue vigente y deja sin efectos jurídicos el Acto Administrativo No.0002515 del 26 de agosto de 2014 que decidió la reposición, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO 2.- Notificar al Apoderado Especial de la **ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA**, en la última dirección registrada (Calle 27 No. 7-26 – Teléfono 3368138 en Pereira), el contenido de la presente providencia, de conformidad con lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, -Ley 1437 de 2011-.

ARTÍCULO 3.- Reconocer personería jurídica al doctor **ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**, quien actúa en calidad de Apoderado Especial de la de la **ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA**.

ARTÍCULO 4.- Compulsar copia de la presente providencia y remitirla junto con el expediente a la Subdirección de Tránsito.

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**10 NOV 2014**

Dada en Bogotá, D.C. a los



AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora de Transporte y Tránsito

Proyectó:
Revisó:
Fecha de elaboración:
No. radicado que responde:
Tipo de Respuesta:

Lilia B. Cuadros N. /
Ayda Lucy Ospina A.
05-11-14 (R1350 y 354/14 – (CEA-Metropolitano de Automovilismo)
MT-20143660017372 – 20144210224363 - 20143210611032
Total (X) Parcial ()



Ministración de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

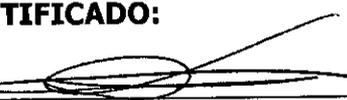


NOTIFICACION PERSONAL

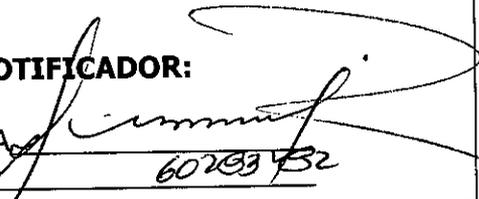
En Bogotá, a las 10:00 horas del día veinticuatro (24) de noviembre de 2014, notifiqué personalmente al doctor ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.228.730 Y TP 148624 CSJ, quien actúa como Apoderado Especial de ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA, del contenido de la Resolución 3394 de noviembre 10 de 2014, "Por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el Apoderado Especial de la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA, contra la Resolución No. 0001250 del 16 de mayo de 2014, proferida por la Subdirección de Tránsito".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 88228730
TP 148624
DIRECCION CLL 69#9-27 ORC 403
CIUDAD BOGOTA
TELEFONO 2115587
FECHA 24-11-14

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60289432